



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIONES**



**INSTRUCTIVO PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN
EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA I+D+i**

2025

INTRODUCCIÓN:

El Vicerrectorado de Investigaciones de la Universidad del Azuay a través del presente instructivo desarrollado por la Ing. Diana Reyes (Coordinadora de Proyectos), establece las directrices para regular la participación de docentes, estudiantes y otros actores en la ejecución de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica I+D+i.

- **OBJETIVO GENERAL:**

Fomentar el desarrollo de investigación científica pertinente y generar conocimiento, productos, procesos, servicios, asegurando la participación de docentes, estudiantes y otros actores en un marco ético y de respeto a la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

MARCO LEGAL, NORMATIVO Y GUIA DE APOYO

La participación de docentes, estudiantes y otros actores en proyectos de investigación, estará regida por la normativa interna de la institución y la normativa nacional correspondiente en el marco de los principios de igualdad de oportunidades y la no discriminación.

1. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):

Esta Ley destaca los siguientes aspectos con relación a la participación en proyectos de investigación:

- a) Sienta las bases y exige la promoción de la investigación y la participación de sus actores clave.
- b) Las Universidades tienen la obligación legal de asignar partidas presupuestarias para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura, publicar y otorgar becas doctorales.
- c) También deben fomentar las relaciones interinstitucionales para facilitar la movilidad de docentes, estudiantes e investigadores y la colaboración en actividades académicas y de investigación.
- d) El derecho de profesores e investigadores a participar en los beneficios obtenidos por la explotación o cesión de derechos sobre invenciones realizadas en el marco de la investigación científica.

2. Reglamento de Régimen Académico y Escalafón:

Define la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación científica, como parte fundamental de la función de investigación y del proceso de aprendizaje, y dispone que las instituciones de educación superior generen sus propios reglamentos y mecanismos internos para gestionar y regular detalladamente dicha participación.

3. Reglamento para la concesión de becas:

Norma la concesión de becas y apoyos para la formación y el perfeccionamiento del personal académico de la Universidad del Azuay.

4. Plan Operativo 2022-2026:

Que impulsa el desarrollo de proyectos de investigación como un medio para propiciar la ciencia e incentivar la producción científica y en el que se destacan dos directrices relacionadas a la participación:

- a) Fomentar una cultura de investigación transversal al quehacer universitario,
- b) Fortalecer el sistema de acompañamiento para el desarrollo y bienestar integral del estudiante.

5. Norma ISO 21500:

Norma internacional que proporciona directrices para la gestión de proyectos, ofreciendo un marco común y procesos para la gestión efectiva de los mismos, ayuda

a los directores a aplicar las mejores prácticas y mejorar los resultados de la investigación.

6. Project Management Body of Knowledge (PMBOK):

Es una guía de buenas prácticas relacionadas con la gestión, administración y dirección de proyectos, que reúne los conocimientos, procesos, prácticas, conceptos, destrezas y técnicas recomendadas dentro de la gestión de proyectos.

ACTORES Y ROLES:

Con base en los lineamientos establecidos por la norma ISO 21500 y el PMBOK 7ª Edición, se definen diversos actores y roles que son importantes en la dirección y en la gestión de proyectos, mismos que el Vicerrectorado de Investigaciones ha acoplado a la Universidad del Azuay según su contexto específico de investigación científica:

ACTORES INTERNOS		
ACTOR	DEFINICIÓN	RESPONSABILIDADES
1. Vicerrectorado de Investigaciones	Es la oficina de gestión de proyectos, y se encarga de estandarizar, optimizar y gestionar los proyectos.	1. Convocar a presentación de propuestas y realizar los procesos respectivos de aprobación, inicio, control y cierre de la investigación. 2. Definir metodologías, herramientas y procesos para la gestión de proyectos. 3. Monitorear el progreso de los proyectos, identificar sus riesgos y asegurarse de que cumplan con los objetivos propuestos. 4. Optimizar la asignación de recursos, la comunicación y colaboración entre los grupos de investigación. 1. Asegurarse de que los proyectos estén alineados con los objetivos de los Planes Nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
2. Comisión de Investigaciones	Es el órgano responsable de asesorar y apoyar la gestión de investigación en la Universidad.	1. Evaluar proyectos de investigación. 2. Proponer estrategias para fomentar la investigación en la Universidad. 2. Velar por la ética de la investigación, en especial las dirigidas a seres humanos, protegiendo sus derechos y bienestar, así como la igualdad y no discriminación.
3. Grupo de investigación	Conjunto de personas que colaboran para realizar proyectos de investigación en áreas específicas, con el objetivo de generar conocimiento.	1. Desarrollar programas y proyectos de investigación, 2. Generar conocimientos a través de la investigación científica, 3. Mantener actividad investigativa anual, demostrable en producción científica y ejecución de proyectos, 4. Publicar los resultados obtenidos, 5. Difundir el conocimiento generado.

		- Contribuir a la formación de nuevos investigadores, a través de la supervisión de estudiantes y la cooperación en proyectos de investigación, - Desarrollar e implementar estrategias para la transferencia de conocimiento a la sociedad. - Colaborar con otros grupos de investigación, redes, promoviendo la interdisciplinariedad en la investigación, - Asumir una postura ética en investigación, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, abordando problemas relevantes y generando soluciones innovadoras.
4. Director del proyecto	Es la persona que lidera y coordina la planificación, ejecución y cierre de un proyecto, para lograr los objetivos planteados.	- Facilitar el trabajo en equipo para lograr resultados y gestionar los procesos. - Dirigir las actividades planificadas y gestionar las interfaces técnicas, administrativas u organizativas. - Determinar la vinculación o desvinculación de miembros en el equipo. - Ser el enlace entre el patrocinador y el equipo. - Considerar cuidadosamente los procesos e implementarlos de manera apropiada para el proyecto y conforme las necesidades de la institución que lo financia. - Elaborar y suscribir los informes parciales y finales. - Suscribir los documentos que legalizan la aprobación y cierre del proyecto de investigación.
5. Investigador	Miembro del personal docente que colabora en la ejecución de un proyecto de investigación, desarrollo e innovación tecnológica I+D+i.	- Ejecutar labores de investigación científica y generar nuevos conocimientos. - Participar en redes de investigación. - Otras encomendadas por el director del proyecto.
6. Personal técnico de apoyo	Son individuos que participan en proyectos de investigación proporcionando soporte y ejecutando tareas específicas, sin ser personal académico.	- Realizar actividades de soporte en actividades de investigación. - Aplicar conocimientos y experiencia para proporcionar entregables. - Apoyar en las actividades de recolección y procesamiento de datos.

		4. Implementar y supervisar actividades prácticas. 5. Otras encomendadas por el director del proyecto.
7. Pasantes	Es un miembro del equipo del proyecto o colaborador que participa activamente en la ejecución de las actividades investigativas, bajo la guía de profesores o investigadores, sin percibir remuneración.	1. Asistir en la recopilación de datos y su procesamiento. 2. Asistir en la redacción de informes. 3. Realizar revisiones bibliográficas, análisis de datos y asistencia en experimentos. 4. Aprender la aplicación de métodos. 5. Participar en reuniones o seminarios. 6. Otras encomendadas por el director del proyecto.

ACTORES EXTERNOS (STAKEHOLDERS)

ACTOR	DEFINICIÓN	RESPONSABILIDADES
1. Investigador Asociado Externo	Son docentes externos invitados o estudiantes de programas de posgrado de otras instituciones de educación superior.	1. Realizar trabajos específicos para alcanzar los objetivos del proyecto, se consideran partes interesadas. 2. Aplicar conocimientos especializados, aportando visión y pericia en un tema específico, ofreciendo asesoramiento y apoyo, pueden ser necesarios durante todo el proyecto o en parte de él. 3. Servir como tutor o co-tutor de trabajos de titulación para estudiantes, guiándolos en su investigación, pudiendo ser tutor en otras IES. 4. Ser evaluador o par evaluador, para revisar proyectos de investigación, publicaciones científicas, evaluar técnicamente propuestas y revisar la calidad de sus resultados. 5. Adherirse a las normativas éticas y de confidencialidad establecidas por la institución y otras partes.
2. Beneficiarios	Personas o grupos que experimentarán el beneficio del entregable del proyecto.	1. Deben contribuir con la retroalimentación continua especialmente en entornos adaptativos, pueden ser una fuente para identificar riesgos en el proyecto.
3. Patrocinadores	Institución o instituciones que proveen recursos y apoyo para el proyecto.	1. Son responsables de facilitar el éxito del proyecto, tienen autoridad ejecutiva y coordina con la

		institución ejecutora la resolución de problemas.
4. Proveedores	Son quienes contribuyen con el suministro de maquinaria, materiales y otros al proyecto, pueden ser contratados o subcontratados.	1. Interactúan con la institución ejecutora para proveer bienes, servicios o mano de obra. 2. Participan en procesos de licitación. 3. Suscriben contratos.
5. Entidades regulatorias o gubernamentales	Son las que controlan a las universidades, para obtener el cumplimiento de la normativa vigente.	1. Definen normas y leyes que se deben seguir durante la ejecución del proyecto, para que se cumplan los estándares legales y de seguridad. 2. Inspeccionan y verifican para asegurar que la investigación se realice según lo previsto, identificando incumplimientos. 3. Imponen multas o medidas correctivas a quienes no cumplen con las regulaciones. 4. Se aseguran de que el proyecto no genere daños a la sociedad, medio ambiente o seguridad pública. 5. Contribuyen a implementar políticas públicas aportando su experiencia y recursos. 6. Realizan monitoreo y evaluación de los proyectos.
6. Otros actores	Influyen en el entorno del proyecto y su presencia y acciones pueden afectar positiva o negativamente en el proyecto.	1. Generan actividades académicas, de investigación y producción científica iguales a las que ejecuta la institución.
7. Pares evaluadores	Son profesionales tanto internos como externos que contribuyen con la evaluación de propuestas de proyectos bajo la modalidad de par ciego.	1. Evalúa la calidad y validez del proyecto presentado, considerando originalidad, rigor metodológico y relevancia. 2. Generan retroalimentación constructiva al autor, para que mejore su trabajo y cumpla con los estándares de publicación. 3. Mantienen la confidencialidad del proceso evitando la divulgación de información del artículo o el conocimiento del autor.

ESTRATEGIAS DE APOYO

1. A LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES:

- a) Se buscará incentivar la participación proactiva y permanente de los docentes en todas las áreas de investigación,
- b) Se propenderá a que las actividades de investigación se ejecuten preferentemente con la participación de profesores con vinculación estable y permanente en la Universidad,
- c) La Universidad proporcionará facilidades para que los docentes puedan ejecutar sus tesis doctorales, canalizando acciones de apoyo y reconociendo asignaciones económicas a través de la carga horaria reglamentaria.
- d) La convocatoria a presentar propuestas para desarrollar investigación se mantendrá siempre abierta, de manera que los investigadores mantengan permanente actividad en función de su iniciativa y producción, y su remuneración no se afecte por falta de continuidad,
- e) Los profesores e investigadores que participen en colectivos académicos (para debate intelectual, diseño de proyectos, autoformación) podrán tener horas asignadas dentro de sus actividades de docencia o investigación,
- f) La evaluación anual que la Universidad realiza a sus investigadores guardará relación con los resultados alcanzados al ejecutar proyectos en los que estuvieron involucrados, también se considerará la oportuna presentación de informes y la gestión administrativa eficiente del proyecto en sujeción al presupuesto del mismo,
- g) La producción científica del investigador podrá ser reconocida y estimulada, se priorizará el financiamiento de aquellos proyectos planteados por investigadores con una elevada producción científica y una buena evaluación,
- h) Se incentivará la participación, en calidad de investigadores, de profesores que no tengan experiencia suficiente para dirigir un proyecto.
- i) Se generará un baremo que permita evaluar objetivamente los productos alcanzados, interrelacionándolos con un esquema de estímulos y compensaciones posibles,
- j) Los docentes-investigadores que intervengan en una investigación tendrán derecho a participar en los beneficios que obtenga la institución por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de la ley de propiedad intelectual,
- k) Se brindará facilidades operativas y logísticas, incluyendo infraestructura, equipamiento adecuado y recursos de apoyo tecnológico,
- l) Se generará formularios y plantillas instrumentados digitalmente, para facilitar procesos de información, reporte y requerimientos operativos, a fin de que los investigadores se concentren en el desarrollo de las actividades planificadas.

2. A LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES:

- a) Se promoverá el involucramiento activo de estudiantes en programas y proyectos de investigación,
- b) La participación estudiantil en procesos de investigación, será en calidad de pasantes o tesis.
- c) Se impulsará la posibilidad de que, en el contexto de ejecución de proyectos de investigación, se ejecuten tesis y trabajos previos a la obtención de títulos,
- d) La participación y producción estudiantil será certificada y reconocida, en los términos en que las normas y reglamentos lo permitan,
- e) Se mantendrán actitudes de apertura y búsqueda de nexos de cooperación con otras universidades para facilitar la movilidad estudiantil,
- f) El sistema de acompañamiento al estudiante se fortalecerá para permitir un adecuado desarrollo y bienestar integral en su entorno académico y personal,
- g) Se velará porque las relaciones entre docentes y estudiantes se desenvuelva en términos de mutuo respeto y condiciones adecuadas para una actividad investigativa de calidad.

3. A LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES EXTERNOS:

- a) Se mantendrán actitudes de apertura y búsqueda de nexos de cooperación con otras instituciones, universidades, redes de investigación u organismos afines, tanto nacional como internacionalmente, lo cual, facilitará la movilidad de los investigadores,
- b) Se brindarán facilidades para la participación de personal externo para:

Proyectos enmarcados en redes temáticas de investigación o innovación (nacionales o internacionales).

Cuando exista expresa necesidad y beneficio de participación de algún experto de reconocido prestigio.

- c) La universidad podrá realizar consultorías y prestar servicios remunerados al sector público o privado siempre que estén vinculados a sus dominios académicos. Los profesores e investigadores que participen en consultorías u otros servicios externos remunerados tendrán derechos y obligaciones.
- d) Los actores externos también pueden incluir delegados y representantes de Gobiernos Autónomos Descentralizados, organizaciones sociales, organismos no gubernamentales, cámaras de comercio y producción y ciudadanos en general.

4. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR EN LA GESTIÓN DE PARTICIPANTES:

- a) El director deberá gestionar oportunamente la contratación de los recursos humanos que fueren necesarios ante el Vicerrectorado de Investigaciones, en cumplimiento con la planificación establecida y con cargo al presupuesto asignado,
- b) El director es el responsable exclusivo de las capacidades y competencias del personal a ser contratado,
- c) El director se encargará de distribuir las tareas y obligaciones entre los integrantes del grupo investigador (docentes, estudiantes, personal externo contratado, etc.),
- d) Deberá asegurar que las acciones de cada participante se cumplan con eficiencia y eficacia,
- e) En caso de incumplimientos por parte de los integrantes del grupo, el director deberá notificar oportunamente al Vicerrectorado de Investigaciones sobre este particular, a fin de que se puedan introducir las acciones correctivas que fueren necesarias,
- f) El director debería considerar cuidadosamente los procesos de gestión del proyecto,
- g) El director debería realizar un análisis detallado de las partes interesadas y del impacto que podrían tener en el proyecto, debe identificar a los individuos, grupos u organizaciones que impactan o pueden verse afectados por el proyecto y documentar información relevante, el director y el equipo del proyecto debería tratar de comprender los sentimientos, emociones, creencias y valores de los interesados, analizando aspectos como poder, impacto, actitud, creencias, expectativas, grado de influencia, cercanía, interés,
- h) El director del proyecto y el equipo del proyecto pueden completar una priorización inicial de los interesados, enfocándose en aquellos con más poder e interés,
- i) El director y el equipo del proyecto involucran a los interesados trabajando en colaboración, obteniendo requisitos, gestionando expectativas, resolviendo incidentes, negociando, priorizando, resolviendo problemas y tomando decisiones. El involucramiento requiere habilidades blandas (escucha activa, interpersonales, gestión de conflictos) y de liderazgo (visión, pensamiento crítico),
- j) La gestión a tiempo de requerimiento por parte del director, que están en sujeción al presupuesto asignado, será un factor considerado en la evaluación anual de los investigadores,
- k) El director puede necesitar elevar asuntos a un nivel más alto de autoridad o solicitar ayuda externa si no puede resolver conflictos con las partes interesadas,
- l) El director del proyecto y los miembros del equipo técnicamente calificados trabajan con profesionales contratantes para desarrollar la solicitud de propuesta, enunciado del trabajo, términos y condiciones y otros documentos necesarios para abrir la licitación antes de efectuar una adquisición,
- m) El director de proyecto puede ayudar a las personas en el equipo a aumentar sus habilidades y experiencia,
- n) El director es responsable de rendir cuentas por un resultado,
- o) El director debe asegurarse de que los miembros del equipo entiendan y cumplan con sus roles y responsabilidades, identificando lagunas en conocimientos, habilidades y estrategias para abordarlas (capacitación, mentoría coaching).

- p) El director puede facilitar la comunicación del equipo, la solución de problemas y la llegada a concesos, colaborando para la elaboración de un acta de constitución o directrices de funcionamiento del equipo.

• **FIRMA DE RESPONSABILIDAD:**

Prof. Raffaella Ansaloni, PhD. VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES	
Fecha de emisión:	martes, 20 de mayo de 2025